

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIO DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SALA DE LO CIVIL

El Licenciado José Peláez Gasch, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó por la Sala de lo Civil sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Ilustrísimos señores: Presidente, don José Alvarez Domínguez; Magistrados: don Manuel Rodríguez Caravera, don Rafael García del Casero, don Francisco Tuero Bertrand.

En la ciudad de Oviedo, a seis de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos del juicio de menor cuantía, que procedente del Juzgado de Primera Instancia de Gijón número tres, penden ante la misma en grado de apelación (rollo 102-69), entre partes de una como demandantes y apelantes doña Remedios Rodríguez Mufiiz, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina del barrio de Rendaliego de la parroquia de Piedeloro, concejo de Carreño, y don Arcadio Laso Rodríguez, mayor de edad, casado, albañil, vecino de Candás, los cuales actúan por sí y en interés de la comunidad hereditaria que tiene con sus hermanos doña Marina, doña María Aurora, doña Argentina y don Francisco Laso Rodríguez, representados ante esta Sala por el Procurador don Valerín Pastor de León y defendidos por el Abogado don Manuel Meana García; y de otra como demandado y apelado don José González Cayón, mayor de edad, casado, productor, vecino de Gijón, representado por el Procurador don Luis Martínez Fernández y defendido por el Letrado don José Ramón Herrero Merediz, y la Compañía Española de Seguros, S. A. "Occidente", domici-

liada en Madrid, representada en los estrados del Tribunal por no haber comparecido, sobre indemnización por responsabilidad civil.

Fallamos.

Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso, interpuesto por doña Remedios Rodríguez Mufiiz y don Arcadio Laso Rodríguez, contra la sentencia dictada en los autos correspondientes, en doce de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, por el Ilustrísimo señor Magistrado - Juez de Primera Instancia número tres de Gijón, sentencia que confirmamos en todas sus partes, e imponemos a los expresados señores apelantes la totalidad de las costas causadas en este recurso. Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para su notificación a la demandada incomparecida.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente que firmo en Oviedo, a veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

MAGISTRADO DE LO PENAL

Por la presente se requiere al penado en las diligencias preparatorias número 56/66 del Juzgado de Instrucción de Infiesto, Laureano Olay Fernández, en ignorado paradero, para que en el término de cinco días comparezca ante esta Audiencia Provincial de Oviedo, a fin de hacer entrega del permiso de conducir para su retirada por término de seis meses a que ha sido condenado en sentencia de fecha uno de septiembre de 1969.

Oviedo, a 23 de octubre de 1969. El Secretario.

Por el presente se emplaza al penado en las diligencias preparatorias

número 68/67 del Juzgado de Instrucción de Cangas de Onís, Meunier Guy Jean Arthur Charles, en ignorado paradero, para que en el término de cinco días comparezca ante esta Audiencia Provincial de Oviedo, a fin de requerirle al pago de la multa de cinco mil pesetas, y a la entrega del permiso de conducir para su retirada por término de tres meses y un día a que ha sido condenado en sentencia de fecha 25 de agosto de 1969.

Oviedo, a 25 de octubre de 1969. El Secretario.

Por la presente se requiere al penado en las diligencias preparatorias número 304/67 del Juzgado de Instrucción de Oviedo-dos, Fernando Colodrón Vázquez, en ignorado paradero, para que en el término de cinco días comparezca ante esta Audiencia Provincial de Oviedo, a fin de hacer efectiva la multa de cinco mil pesetas a que ha sido condenado en sentencia de fecha 25 de agosto actual.

Oviedo, a 22 de octubre de 1969. El Secretario.

JUZGADOS

DE AVILES

Don Alvaro Galán Menéndez, Juez de Primera Instancia número dos de Avilés y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 58/68 a instancia de Cooperativa Avilesina de Transportes, representada por el Procurador señor Antolín Bravo, contra don José Díaz Rouco, vecino de Raíces, Fielato de Raíces, número 27-2.º izquierda, declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad por un importe total de treinta y una mil sesenta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos, en cuyos

autos que se encuentran en periodo de ejecución de sentencia firme, he dictado con esta fecha providencia mandando sacar por vez primera a pública subasta y por término de veinte días el siguiente bien inmueble:

Finca número 6, piso 2.º izquierda con acceso por portal número 27, de la casa sin número, sita en Raíces, Laspra, Castrillón. Consta de vestíbulo, dos dormitorios, comedor, cocina, despensa y cuarto de baño; de una superficie útil de cincuenta y seis metros diez decímetros cuadrados. Linda: al frente; norte, con terreno; izquierda mirando, la fachada; este, casa de Avelino Alvarez Rodríguez; derecha, oeste, vivienda de la misma planta y portal y caja de escalera; fondo, sur, terreno de la finca de su situación. Inscrita al folio 241, tomo 1.329, finca 25.025-2.ª del Registro de la Propiedad de este partido. Valorada en ciento sesenta y ocho mil pesetas.

Para la celebración de la subasta se señala el próximo día diecinueve de noviembre y hora de las doce de su mañana en la sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Doctor Graiño, número 21-1.º, debiendo los licitadores que deseen tomar parte en ella consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo y haciéndose saber que la documentación referente a dicho inmueble se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta y previniéndose además, que los licitadores deberán conformarse con ella y que no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

Dado en Avilés a veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

DE GIJON

Don Félix Salgado Suárez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de Gijón,

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 84 de 1969, se tramita expediente de dominio a instancia de don José García Muñoz y don Olegario Vázquez García, mayores de edad, casados, productores, vecinos de Ambas-Carreño, para reanudación del trazo de la finca siguiente:

Casita y corral de piso terreno, en la parroquia de Ambas, concejo de Carreño, número 71, tiene 252 pies de extensión superficial y linda por su frente con antijana; por su izquierda entrando camino público; por la derecha, con bienes de herederos de don Angel González y por su espalda, con otros de don José Vega.

Un hórreo que se halla delante de la anterior casa ocupa todo él una superficie de 240 pies cuadrados, sostenido sobre tres pies de piedra y uno de madera y enclavado en la finca siguiente.

Finca que hoy está destinada a labor, prado y pasto, con castaños y otros árboles frutales y silvestres, llamada "Llosa de Manuel García Barreda", en el término del Montico, de dicha parroquia de Ambas, concejo de Carreño, cabida en total una hectárea, veinte áreas, y linda por todos sus puntos con caminos vecinales y públicos, está cerrada sobre sí de pared, carcabas y bardo.

Por el presente se cita a los titulares registrales de dicha finca, don José, don Manuel y doña Ramona González-Posada Alvarez, y don Manuel González Alvarez, cuyo domicilio se desconoce, y se convoca a cuantas personas desconocidas e inciertas pudieran perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del plazo de diez días comparezcan en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos de Ley.

Dado en Gijón, a veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—Félix Salgado Suárez.—El Secretario.

— : —

Don José María Simón Lafuente, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número dos de Gijón.

Doy fe: Que en el juicio de cognición número 124-69, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En la villa de Gijón, a veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. Vistos por el señor

don Isidoro Cortina Carriles, Juez municipal del Juzgado número dos de los de esta población, los presentes autos de juicio de cognición, sobre reclamación de doce mil quinientas pesetas, promovidos por don Belarmino Rubiera Alvarez, mayor de edad, casado, industrial vecino de Gijón, representado por el Procurador don Juan Blas Larrauri Legarreta, defendido por el Letrado don Francisco José González Fernández, contra don Belarmino Valdés, mayor de edad, vecino de Oviedo.

Fallo

Que estimando la demanda promovida por don Belarmino Rubiera Alvarez, representado por el Procurador don Blas Larrauri Legarreta, contra don Belarmino Valdés, debo condenar y condeno a éste a pagar al actor la suma de doce mil quinientas pesetas; con imposición a dicho demandado de las costas causadas en el procedimiento. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado habrá de notificarse en la forma prevista en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no interesarse la notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo. Isidoro Cortina.

Para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Belarmino Valdés, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Gijón, a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—José María Simón Lafuente.

DE OVIEDO

Cédula de citación

Por la presente se cita a José Sáenz Hernández, de 37 años de edad, hijo de Lucio y Emilia, soltero, peón albañil, natural de Burgos, con residencia accidental en Lugo de Llanera, sin domicilio fijo, para que el día cinco de noviembre próximo, hora once y media, comparezca ante el Juzgado Municipal número 1 de Oviedo, calle Quintana, 1, primero, para asistir, con la prueba que tenga, a celebración de juicio que se sigue contra el mismo, con el número R/ 580-69, sobre desobediencia a los Agentes de la Autoridad.

Oviedo, veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

DE VERGARA (Guipúzcoa)

Cédula de citación

Francisco Jenaro Buria, Suárez, de 19 años de edad, soltero, empleado,

natural de Infiesto, (Oviedo), hijo de Jenaro y Margarita, vecino de Zurich, Seatlenstrasse 8, comparecerá en término de diez días en el Juzgado de Instrucción de Vergara, a fin de recibir declaración y practicar las demás diligencias acordadas en Diligencias previas número 231/1969, por muerte y lesiones, con el apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio a que haya lugar.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE MIERES

Don Baltasar Rodríguez Santos, Magistrado de Trabajo de Mieres.

Hago saber: Que en esta Magistratura en los autos 1.313/69, seguidos a instancia de Florentino Alvarez Llana, contra Mina Sabina Segunda y otras, en reclamación de silicosis, se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio el día cuatro de noviembre a las diez y media de su mañana, y desconociéndose el paradero de la empresa Mina Sabina Segunda (Manuel Martínez), que tuvo su domicilio en Enrique Cangas-Mieres, por la presente se cita a la citada empresa Mina Sabina Segunda, en la persona de su propietario don Manuel Martínez, actualmente en paradero desconocido, para que comparezca ante esta Magistratura, el día cuatro de noviembre, a las diez y media de su mañana.

Y para que conste y sirva de citación a la mentada empresa, y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura expido el presente en Mieres a veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—Baltasar Rodríguez Santos.—El Secretario.

Don Baltasar Rodríguez Santos, Magistrado de Trabajo de Mieres.

Hago saber: Que en esta Magistratura en los autos 1.525-69, seguidos a instancia de José Díaz López, contra herederos de Vicente Llana, actualmente en paradero desconocido, se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio el día dieciocho de noviembre de 1969, a las dieciocho horas, y desconociéndose el paradero de la empresa Herederos de Vicente Llana, que tuvo su domicilio en Santa Cruz, 9, quinto, Oviedo, por el presente se cita a la mentada Empresa para que comparezca ante esta Magistratura el día dieciocho de noviembre a las dieciocho horas.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, y

fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, a fin de que sirva de citación a la empresa Herederos de Vicente Llana, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Mieres, a veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. Baltasar Rodríguez Santos.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Órgano de Gestión de los Servicios Benéfico-Sanitarios Provinciales.

En ejecución de lo acordado por el Consejo de Administración en sesión de 25 de septiembre pasado, se convoca concurso para la contratación de una Póliza de Seguro de Vida e Invalidez, para el personal médico de los establecimientos dependientes del Órgano de Gestión.

El pliego de condiciones aprobado por el Consejo de Administración que regirá para la contratación que se realice, y con fuerza de obligar para las partes contratantes, contiene las siguientes cláusulas:

1.—Objeto del contrato.—El Consejo de Administración del Órgano de Gestión de los Servicios Benéfico-Sanitarios de la Diputación Provincial de Oviedo, convoca concurso para la contratación de una Póliza de Seguro para el personal médico de los Establecimientos dependientes de dicho Órgano Gestor.

Los riesgos que deberá cubrir la póliza son los de fallecimiento y la invalidez total y permanente.

La invalidez anterior se considerará que existe cuando el asegurado quede completamente incapacitado por enfermedad o accidente para el ejercicio de su profesión u otra semejante para la que esté ordinariamente capacitado. No obstante, aún no dándose la anterior circunstancia, deberá considerarse que existe invalidez cuando se produzca con carácter total y permanente alguna de las lesiones siguientes: la ceguera, sordera o pérdida de habla; la pérdida o impotencia funcional de ambos brazos, manos, piernas, pies, un brazo y una pierna, un brazo y un pie, una mano y una pierna, o una mano y un pie, o la enajenación mental.

Las lesiones enumeradas tendrán el carácter de mínimas para la consideración de la invalidez, pudiendo, sin embargo, ampliarse el concepto por las compañías ofer-

tantes, incluyendo otros órganos dentro del mismo

2.—Duración del contrato.—El contrato que se celebre tendrá una duración de un año, renovándose tácitamente por períodos de igual duración, salvo que se adopte resolución en contrario que deberá notificarse con un mínimo de un mes de anticipación al vencimiento del período correspondiente.

3.—Tipo de licitación.—No se fijan precios máximos de licitación. Esta deberá hacerse teniendo en cuenta las siguientes bases: a) 58 asegurados con las siguientes edades: 1 de 28 años; 2 de 29; 1 de 30; 4 de 31; 1 de 32; 6 de 33; 5 de 34; 8 de 35; 4 de 36; 11 de 37; 1 de 38; 4 de 39; 2 de 41; 2 de 42; 1 de 43; 2 de 44; 1 de 45; 1 de 47 y 1 de 49 años de edad). b) Garantía de pesetas 1.000.000 por asegurado y riesgo cubierto.

Los licitadores podrán formular varias propuestas ofreciendo las soluciones que estimen más adecuadas conteniendo siempre las exigencias mínimas que para la determinación de la invalidez se establecen en la cláusula primera.

4.—Consignación del precio de adjudicación.—Para el pago del importe de la prima existe consignación suficiente en los Presupuestos ordinarios de los Establecimientos dependientes del Organismo de Gestión correspondientes al presente año.

En los Presupuestos de los años venideros se establecerán las adecuadas consignaciones para cubrir la misma así como los aumentos que se produzcan por su actualización.

5.—Forma de realizar los pagos.—El pago del importe total de la prima anual se efectuará por semestres.

6.—Garantía provisional.—Para tomar parte en el concurso los licitadores tendrán que depositar fianza provisional por importe de 10.000 pesetas, pudiendo constituirse en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, o en la Caja del Hospital General de Asturias.

7.—Presentación de proposiciones.—Los licitadores presentarán sus proposiciones en el Departamento de Contratación y Compras del Hospital General de Asturias, desde las 10 hasta las 13 horas, durante veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Las proposiciones reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas y cinco pesetas en sellos provinciales e igual cantidad de la

Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, se presentarán en sobre cerrado y lacrado, con la inscripción: "Proposición para tomar parte en concurso para la contratación de una Póliza de Seguro de Vida e Invalidez para los Médicos de los Establecimientos dependientes del Organismo de Gestión, y se ajustarán al siguiente modelo:

Don, vecino de, con Documento Nacional de Identidad número, expedido en, el día, en nombre propio (o en representación de, según acredita en el poder que debidamente bastantado acompaña), enterado del concurso convocado por el Consejo de Administración del Organismo de Gestión de los Servicios Benéfico-Sanitarios de la Diputación Provincial de Oviedo, según anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, correspondiente al día, y en el del Estado número, correspondiente al día, ofrece la contratación de una Póliza de Seguro de Vida e Invalidez para los médicos de los Establecimientos dependientes de dicho Organismo de Gestión por el precio y condiciones que en documento aparte se especifican, aceptando en su integridad el pliego de condiciones al que se somete dicho concurso.

En las ofertas, además de la prima anual de la Póliza calculada sobre las bases establecidas en la cláusula tercera, deberán hacerse constar los importes de los reajustes que, como consecuencia del aumento de la edad de los asegurados se producirán en los diez próximos años.

8.—Documentación que deberá acompañarse.—A la proposición se acompañará, además:

a) Documento que acredite haber constituido la fianza provisional.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que se refieren los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y

c) Documentación acreditativa de la personalidad del compareciente, o, caso de actuar por representación, poder bastantado conforme se determina en el párrafo tercero del artículo 29 del citado Reglamento.

9.—Apertura de plicas.—La apertura de plicas se realizará en las dependencias del Hospital General de Asturias, a las doce horas del

día siguiente hábil al en que termine el plazo para concurrir ante la mesa constituida al efecto.

Celebrado el acto de apertura se pasará el expediente a la Comisión que al efecto se designe, a fin de que informe acerca de la mayor o menor ventaja de cada una de las proposiciones presentadas.

10.—Adjudicación.—A la vista de los informes y debidamente ponderadas cualesquiera circunstancia que puedan concurrir en los proponentes se efectuará la adjudicación correspondiente. Serán objeto de valoración a efectos de ésta los requisitos exigidos sobre altas y bajas, etc., que los licitadores deberán expresar en sus ofertas.

En la adjudicación se determinará el número de asegurados que en principio ha de comprender la póliza, estableciéndose la posibilidad de aumentar o reducir su número, en función de las altas y bajas que del personal médico se produzcan en los Establecimientos.

11.—Garantía definitiva.—Efectuada la adjudicación se notificará al adjudicatario y se le requerirá para que constituya garantía definitiva por importe del cuatro por ciento del precio de adjudicación o prima de la póliza, en la Caja del Hospital General de Asturias o en la Sucursal en Oviedo de la Caja General de Depósitos.

12.—Formalización del contrato.—Justificada la constitución de la fianza definitiva, se procederá a la cumplimentación de los trámites oportunos en orden a la formalización de la póliza, que habrá de efectuarse en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de remisión al adjudicatario de la documentación completa de cada uno de los asegurados.

El mismo plazo regirá para la formalización de las altas que posteriormente se produzcan. Respecto a las bajas producirán efectos a partir del día último del mes en que sea notificada ésta al adjudicatario.

13.—Gastos.—Todos los gastos derivados del concurso así como los de formalización de la póliza, serán de cuenta del adjudicatario.

14.—Devolución de fianza.—Cumplido el contrato sin que hubiere responsabilidad, se devolverá la fianza previo el cumplimiento de los trámites correspondientes.

15.—Cláusula final.—En lo no previsto en este pliego de condiciones se estará a lo establecido en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, siendo de aplicación subsidiaria las disposi-

ciones referentes a la contratación por la Administración General del Estado, y en su defecto, por los preceptos del Derecho privado.

Oviedo, 22 de octubre de 1969.
El Presidente.

JURADO TERRITORIAL TRIBUTARIO DE LA CORUÑA

Número de expediente: 1.676/69.

Nombre del interesado: D. Eduardo Linares García.

Concepto y ejercicio: Impto. sobre Lujo. Valoración de un vehículo.

Procedente de la Delegación de Hacienda de Oviedo, ha tenido entrada en este Jurado Territorial el expediente instruido a nombre del interesado expresado por Impto. sobre Lujo, que ha quedado registrado en este Organismo con el número 1.676/69.

En el referido expediente ha recaído Providencia por la que se le pone de manifiesto, durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al en que se publique la siguiente notificación, para que alegue por escrito, del que deberá acompañarse inexcusablemente copia literal, cuando estime conveniente a su interés y pueda aportar los documentos, dictámenes o estudios económicos que sirvan de antecedentes u orientación para dictar la resolución que proceda.

La Coruña, 23 de octubre de 1969.
El Abogado del Estado-Secretario.

Número expediente: 1.712/69.

Nombre del interesado: Tomás Hernández Ramos.

Concepto y ejercicio: Imp. Ind. Cuota Beneficios. Ejercicio 1966.

Procedente de la Delegación de Hacienda de Oviedo, ha tenido entrada en este Jurado Territorial el expediente instruido a nombre del interesado expresado por Imp. Ind. Cuota de Beneficios, que ha quedado registrado en este Organismo con el número 1711/69.

En el referido expediente ha recaído Providencia por la que se le pone de manifiesto, durante un plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al en que se efectúe la publicación, para que alegue por escrito del que deberá acompañarse inexcusablemente copia literal, cuando estime conveniente a su interés y pueda aportar los documentos, dictámenes o estudios económicos que sirvan de antecedentes u orientación para dictar la resolución que proceda.

La Coruña, 23 de octubre de 1969.
El Abogado del Estado-Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CABRALES

Anuncio

Aprobado por el Pleno en sesión de fecha 16 del actual mes de octubre los pliegos de condiciones para contratar por concierto directo las obras de instalación y mejora del alumbrado público en las localidades de Ortiguero, Poo y Arenas de Cabrales, quedan expuestos al público en las oficinas municipales, durante el plazo de ocho días desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Cabrales, 24 de octubre de 1969.—
El Alcalde.

DE GOZON-LUANCO

Anuncio

Incoado expediente a instancia del Reverendo Sr. Cura Párroco de Santa Leocadia de Laviana para construir un nuevo Cementerio parroquial en lugar denominado Las Folgueras se expone al público por plazo de quince días hábiles a fin de que las personas interesadas en el expediente aleguen lo que consideren pertinente a sus derechos, de conformidad con lo prevenido en el artículo 58 del Decreto de 22 de diciembre de 1960 y 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, texto de 2-12-63, en relación con el artículo 281 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales.

Luanco, 24 de octubre de 1969.—
El Alcalde.

DE NAVA

Anuncio

Se anuncia concurso para la adquisición de terrenos rústicos con el fin de construir un Centro de Enseñanza Media, con un mínimo de 10.000 metros cuadrados y un máximo de 11.111 metros cuadrados situados en un radio de 500 metros del centro o casco de la villa en cualquiera de las direcciones en que la atraviesa la carretera general de Oviedo a Santander.

En la Secretaría municipal se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones y demás datos precisos.

Se fija la garantía provisional en la cantidad de cinco mil pesetas y la definitiva en el 4 por ciento del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don, vecino de, con D. N. I. número, enterado de concurso anunciado por el Ayuntamiento de Nava para adquisición de terrenos con destino a Centro de Enseñanza Media, y de los pliegos de condiciones de este concurso, ofrece los terrenos denominados, sitos en, de, metros cuadrados de extensión en la cantidad de pesetas el metro cuadrado.

(Lugar fecha y firma)

Los pliegos se presentarán en el Ayuntamiento de Nava durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y la apertura tendrá lugar el día siguiente hábil al cumplimiento del plazo antes mencionado en el salón de sesiones del Ayuntamiento a las doce de la mañana. Las proposiciones se presentarán debidamente reintegradas en horas de oficina.

Existe consignación adecuada en presupuesto extraordinario legalmente aprobado a este efecto. No es preciso autorización superior.

Nava, 21 de octubre de 1969.—
El Alcalde.

DE PEÑAMELLERA BAJA

Edicto

Cumpliendo acuerdo municipal de 18 del corriente mes sobre enajenación en pública subasta de una casa situada en Alevia, barrio de La Bolera, de los propios de este Ayuntamiento, comprometiendo su importe en las obras de renovación de la tubería de la red de distribución del agua a la zona de San Juan, en Panes, se abre información pública por quince días para oír reclamaciones.

Panes, 21 de octubre de 1969.—El Alcalde.

DE TEVERGA

Anuncio

Aprobado por la Corporación de mi Presidencia Pliego de condiciones que ha de regir en la celebración de concurso-subasta para la ejecución de las obras de Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media Elemental, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos previstos en el artículo 24 del vigente

Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Teverga 20 de octubre de 1969.
El Alcalde.

DE VILLAVICIOSA

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 20 de los corrientes, aprobó inicialmente la nueva zonificación de los terrenos afectados por la modificación del trazado de la llamada calle Alta, del Plan de Ordenación Urbana de Villaviciosa. El expediente está en la Secretaría Municipal a efectos de información pública para que durante un mes puedan presentarse reclamaciones y observaciones por quien se considere interesado.

Villaviciosa, 22 de octubre de 1969.—El Alcalde.

ENTIDAD LOCAL MENOR DE LAMUÑO, SALAMIR Y ARTEDO

SAN MARTIN DE LUÑA

Anuncio

La Junta Administrativa de la Entidad Local Menor de Lamuña, Salami y agregado de Artedo, en sesión celebrada el día 22 del mes en curso aprobó el anteproyecto de presupuesto extraordinario destinado a cubrir la aportación a las obras de abastecimiento de aguas que ejecutará la Diputación Provincial y de conformidad con lo dispuesto en el número 2 del artículo 696 de la Ley de Régimen Local, hacer público el acuerdo y expediente por término de 15 días, mediante anuncio a publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lamuño, a 23 de octubre de 1969.—El Presidente.

Anuncios no Oficiales

NOTARIA DE POLA DE LAVIANA

Yo, Pablo Esperanza San Miguel, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, con residencia en la villa de Pola de Laviana.

Hago saber: Que a requerimiento de don Eloy Fernández Martínez, mayor de edad, casado, pensionista y vecino de Villoria, concejo de Laviana se tramita en mi Notaría acta de notoriedad conforme al artículo setenta del Reglamento Hipotecario, para acreditar que tiene adquirido, por prescripción, un aprovechamiento de aguas públicas de las características siguientes:

Punto donde se verifica la toma de las aguas: Se realiza por la margen derecha del río Villoria, en el paraje llamado Piedrafita, en términos de Villoria, concejo de Laviana mediante una presa construida de hormigón de una altura aproximada de un metro, a través de la cual y por medio de un hueco que presenta, de unos ochenta centímetros de anchura y de unos cincuenta centímetros de altura sobre el fondo del cauce, que se cierra con una compuerta de madera, se introducen las aguas en un canal o acequia, abierto en tierra, que las conduce hasta la finca beneficiaria del aprovechamiento.

Cauce de donde derivan las aguas: Río Villoria.

Volumen del agua aprovechable: No se puede fijar con exactitud.

Horas, minutos y días de utilización: Constantemente.

Objeto o destino del aprovechamiento: Riego de una finca propiedad del requirente, denominada El Llerón, sita en términos de Villoria, concejo de Laviana, de unas sesenta áreas de cabida que linda: norte, con camino; sur, de los herederos de Valentín González; este, camino; y oeste, río.

Tiempo de posesión del aprovechamiento: Diez de tiempo inmemorial.

Las demás características del aprovechamiento constan en el acta que se tramita.

Cuantas personas se consideren afectadas, podrán exponer y justificar su derecho durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este edicto.

Pola de Laviana, a 22 de octubre de 1969.

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Sucursal de Sama de Langreo

Anuncio de extravío de libreta

Habiendo sufrido extravío la libreta ordinaria número 3010076050 abierta en esta oficina, por don Julio Luis Sánchez Vázquez, y doña María Soledad Ana Ochoa Ramos, indistintamente, se advierte al público en general que si al término de treinta días naturales a partir de la fecha de publicación del presente anuncio no se hiciera reclamación alguna, sobre el particular, se procederá a extender un duplicado, quedando anulado el original a todos los efectos.

Sama de Langreo, 23 de julio de 1969.—El Delegado.